



— Delineado delimitación público-morfológica terrestre.
 - - - Línea de servidumbre de protección de la costa.
 - - - Línea de ribera del mar.
 - - - Línea de desvío.

 Los usos, en la zona de servidumbre de protección, se ajustarán a lo establecido en las leyes 24 y 25 de la Ley de Costas.

 Las obras, instalaciones y edificaciones existentes tanto en el Dominio Público como en la zona de servidumbre de protección, estando a lo establecido en la Disposición Transitoria cuarto de la Ley de Costas.

 Se deberá tener especialmente en cuenta lo establecido en las leyes 27, 28, 29 y 34 de la Ley de Costas, relacionado con la servidumbre de tránsito, la servidumbre de ribera del mar, la localización de pasos morfológicamente preferentiables fuera de la ribera del mar y la inspección, alero de los primeros 20cm. de la costa, de los cauces de desagüe, de las aguas pluviales y aguas residuales y colecciones previstas en la costa.

PLAN GENERAL DE ORDENACION DE ADEJE

DOCUMENTO REFUNDIDO

ADAPTACIÓN BÁSICA AL D.L.1/2000
DE LAS NORMAS JURISDICCIONALES
DE ADEJE

SITUACIÓN

ADEJE-TENERIFE

PROPIETARIO: GESPLAN S.A.
ESTUDIO JALVO S.L.

ARCHIVO: 5033-5-01

USOS PORMENORIZADOS DEL SUELO:
5033-5

NUMERO: EKO-08-08

49

ESCALA 1:2000

FECHA: JULIO 2005

SUELDO RESIDENCIAL		SUELDO RESIDENCIAL TURÍSTICO		SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES		SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES		SISTEMAS DOTACIONALES PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS		DELIMITACIÓN DE SUELDO URBANO		TIPO DE ORDENANZA	